

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 18 de Agosto de 1988

Núm. 188

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESORES DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL PROFESIONAL DE MUSICA DE LEON, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

El Pleno de la Excmá. Diputación Provincial de León, el día 28 de julio de 1988, acordó la provisión de las vacantes existentes en la plantilla de profesores del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León, cuya cobertura mediante contratación laboral temporal (un curso) se llevará a cabo con arreglo a las siguientes Bases:

I.—PLAZAS.

Asignatura	Número	Localidad
Violín	1	León
Clarinete y Saxofón	1	León
Armonía, Contrapunto, fuga y formas musicales	1	León
Música de Cámara	1	León
Percusión	1	León
Repentización, Transposición y acompañamiento	1	León
Viola	1	León
Violoncello	1	León
Trompa y Trompeta	1	León
Solfeo	2	La Bañeza y Villablino
Piano	2	La Bañeza y Villablino (Se valorará tener conocimientos de Acordeón)
Conjunto coral	3	La Bañeza - Valencia de Don Juan, Cistierna (*), Villablino
Flauta travesera	1	La Bañeza

(*) Completará horario con acordeón en el Conservatorio de León.

II.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años.
- 3.—No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 4.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 5.—No estar incurso en las causas de incompatibilidad comprendidas en el ámbito de la Ley 20/82.
- 6.—Titulación exigida.—Los candidatos deberán estar en posesión o reunir las condiciones para que, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias 4.^a y 5.^a del Decreto 2.618/66, de 10 de septiembre (BOE 30.09.66), les pueda ser expedido alguno de los siguientes títulos: Profesor, título profesional según el Decreto de 15 de junio de 1942 (BOE 4.07.42), o diploma de capacidad correspondiente a los planes de estudios anteriores.

III.—SOLICITUDES Y PLAZOS.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en la instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, acompañada de fotocopia compulsada del DNI, y fotocopias, también compulsadas, de la titulación y de los justificantes de los méritos alegados a efectos de la fase de concurso.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excmá. Diputación Provincial, en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Recibidas todas las instancias serán remitidas a la Dirección del Conservatorio Provincial de Música.

Presentadas las instancias se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas selectivas.

IV.—TRIBUNAL.

Estará integrado por un Presidente, un Secretario (con voz y sin voto) y dos Vocales.

Presidente: Don Daniel Gutiérrez, Director acetal. del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León.

Vocal: Doña María Jesús Ayala Lafuente, Profesora del Conservatorio Provincial de Música de León.

Vocal: Un profesor del Conservatorio de León o un profesor propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas, por delegación del Sr. Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de León.

V.—MERITOS.

Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán conforme al siguiente baremo:

1.—Experiencia profesional, hasta un punto como máximo; serán documentos justificativos de la misma fotocopia compulsada del nombramiento o contrato haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados.

2.—Méritos académicos:

2.1.—Expediente académico.

2.2.—Cursos de perfeccionamiento realizados.

Por la totalidad de los conceptos valorativos contenidos en este apartado podrá concederse como máximo hasta un punto, sirviendo como documentos justificativos la certificación o fotocopia compulsada del expediente académico y la certificación o fotocopia compulsada de los cursos de perfeccionamiento realizados.

3.—Méritos artísticos: Se valorarán en este apartado las composiciones estrenadas y conciertos como solistas hasta un máximo de un punto; sirviendo como documentos justificativos de ello los programas y críticas correspondientes.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso de méritos será de tres puntos.

VI.—DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas se desarrollarán en el Conservatorio Provincial Profesional de Música de León y deberán tener lugar antes del próximo día 30 de septiembre.

Las pruebas se calificarán de 0 a 7 puntos y su desarrollo versará sobre los siguientes aspectos:

Violín: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación de una partita o sonata para violín solo de Juan Sebastián Bach.

Clarinete y Saxofón: La prueba constará de dos partes.

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación del Concierto n.º 1, para Clarinete y orquesta, de Spohr.

Armonía, Contrapunto, Fuga y Formas musicales: La prueba constará de dos partes:

a) Armonización para 4 voces mixtas de una melodía propuesta por el Tribunal.

b) Realización de una fuga de escuela cuyo sujeto facilitará el Tribunal.

Estética e Historia de la Música y del Arte: La prueba versará sobre una cuestión elegida por sorteo de entre los siguientes temas:

1. Grecia (Estética, Historia del Arte y de la Música).
2. La Baja Edad Media Europea (Estética, Historia del Arte y de la Música).
3. El siglo XVI (Estética, Historia del Arte y de la Música).
4. El siglo XVIII (Estética, Historia del Arte y de la Música).
5. La primera mitad del siglo XX (Estética, Historia del Arte y de la Música).

Percusión: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación de dos piezas breves para instrumentos de percusión y piano de Jacques Delecluse.

Repentización, Transporte y Acompañamiento: La prueba constará de dos partes:

a) Un bajo cifrado.

b) Una reducción de partitura de orquesta a piano.

Viola: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación de la 1.ª Suite para Viola solo de Max Reger.

Violoncello: La prueba constará de dos partes.

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación de una suite para Violoncello solo de Juan Sebastián Bach.

Trompa y Trompeta: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación del Concierto n.º 1 en Mi Bemol Mayor, Op. II de Richard Strauss.

Solfeo: La prueba constará de dos partes:

a) Dictado a dos voces propuesto por el Tribunal.

b) Realización de una lección de Solfeo entonado con acompañamiento de Piano propuesta por el Tribunal.

Piano: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación de la partita n.º 5 de Juan Sebastián Bach.

Conjunto Coral: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase de alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Concertar la obra "O Celestial Medicina" de Francisco Guerrero.

Flauta Travesera: La prueba constará de dos partes:

a) El candidato impartirá una clase a alumnos durante un máximo de 15 minutos.

b) Interpretación de Sonata "Undine" de Reinecke.

VII.—LISTA DE APROBADOS.

Se publicará en el Conservatorio Provincial Profesional de Música de León, una vez celebradas todas las pruebas. Los aspirantes aprobados serán contratados por la Excelentísima Diputación Provincial de León, con efectos de principio de curso.

VIII.—RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponer en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que consideren conveniente.

León, 10 de agosto de 1988.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION: LEON 2.^a PUEBLOS

C/. Las Fuentes, 4 dpto.

LEON EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de León-2.^a.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren el art. 5.º 3.C del Real Decreto 1.174/87, en relación con los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que más abajo se indican, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí, o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN sin comparecer, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, desde entonces, mediante lectura de la providencia en la propia Oficina Recaudatoria.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que los plazos de ingreso de las deudas tributarias apremiadas, serán los siguientes:

a).—Las notificaciones realizadas por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia publicado del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b).—Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicho recurso se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

3.º—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

AYUNTAMIENTO: SAN ANDRES DEL RABANEDO

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Domicilio	Importe
Ramón Aguayo Fernández	I. M. C. V.	1985 al 87	S. Andrés del Rabanedo	13.510
Macario Alaguero Rodríguez	"	" "	Pinilla	6.920
Luis Miguel Allegue Vilaso	"	" "	Trobaño del Camino	6.030
Javier Alonso Crespo	"	" "	"	3.290
Aníbal Alonso Herrero	"	" "	"	16.490
Alejandro Alonso Santamaría	"	" "	Ferral del Bernesga	3.290
Avelino Alvarez Amo	"	" "	Trobaño del Camino	2.440
José Alvarez Fernández	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	1.190
José Luis Alvarez González	"	" "	"	19.610
José Emilio Alvarez Rodríguez	"	" "	León	16.155
Francisco Alvarez Vega	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	8.055
José Anguiza Lucas	"	" "	Trobaño del Camino	6.420
Celestino Arce Gómez	"	" "	"	3.540
José Manuel Arias Arias	"	" "	"	2.155
Josefina Arenillas Pascual	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	6.420
Luis Javier Arias Sánchez	"	" "	Trobaño del Camino	2.900
Modesto Arias Vilorio	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	9.320
Francisco Angel Arienza Iglesias	"	" "	"	6.420
Severino Arregui Colomo	"	" "	Trobaño del Camino	1.250
José M. ^a Barrul Borja	"	" "	Pinilla	3.290
Generosos Bayón López	"	" "	Ferral del Bernesga	6.420
Nemesio Bayón Rueda	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	795
Manuel Brasa Corzo	"	" "	"	9.320
Leonardo y Matilde Cabo Antón	"	" "	"	3.540
José Manuel Calvo Alvarez	"	" "	Trobaño del Camino	3.540
Eutiquio Calvo García	"	" "	"	1.250
M. ^a Socorro Calzón González	"	" "	"	3.290
Ernestino Cantón Juan	"	" "	"	17.121
Luis Cao Novas	"	" "	"	345
José Carlos Capilla Vidal	"	" "	"	11.760
Constantino Carro Alvarez	"	" "	"	3.290
Pablo Casado Colado	"	" "	"	9.320
Vitalia del Castillo Fernández	"	" "	"	1.250
Vitaliano del Castillo Fernández	"	" "	Villabalter	4.085

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Domicilio	Importe
Manuel Cimadevilla Lorenzo	I. M. C. V.	1985 al 87	Troabajo del Camino	16.830
Santiago Corbo Herrero	"	"	"	6.420
Luis Corrales Santamaría	"	"	"	3.540
Carlos Cota Pérez	"	"	"	3.290
Juan José Crespo de Miguel	"	"	"	12.950
Angel Cuervo Fernández	"	"	S. Andrés del Rabanedo	12.860
José Cuervo Pérez	"	"	"	12.860
Teodoro Cuevas Valero	"	"	Troabajo del Camino	12.082
Bernardo de las Cuevas Villalón	"	"	"	9.320
Esperanza Delgado Cuiñado	"	"	S. Andrés del Rabanedo	6.420
Juan José Díaz Suárez	"	"	Troabajo del Camino	6.920
Secundino Díez Alvarez	"	"	Ferral del Bernesga	12.860
Carlos Díez Fernández	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Evitino Díez Fernández	"	"	"	1.705
Manuel Díez Fernández	"	"	S. Andrés del Rabanedo	9.320
Ricardo Díez Marcos	"	"	Troabajo del Camino	3.290
Alfonso Díez Prieto	"	"	S. Andrés del Rabanedo	13.510
Pedro Díez Recio	"	"	"	6.420
Dincar, S. L.	"	"	"	8.620
Santiago Domínguez Zamora	"	"	"	6.420
Emilio Durández Martínez	"	"	Pinilla	9.320
M. Eduardo Escudero Rodríguez	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.540
Pedro Felipe Dos Santos	"	"	"	6.420
Mercedes Fernández Alonso	"	"	Troabajo del Camino	1.250
Jesús Fernández Alvarez	"	"	Ferral del Bernesga	3.540
José Fernández Alvarez	"	"	Villabalter	9.320
Manuel Fernández Bermejo	"	"	Troabajo del Camino	3.130
Antonio Fernández de Campos	"	"	"	9.320
Miguel Fernández Casillas	"	"	Pinilla	9.320
Luis Angel Fernández Castro	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.540
Lucas Fernández Cruz	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Jesús Fernández Díez	"	"	"	6.420
Jesús Fernández Díez	"	"	"	9.320
Rocío Fernández Díez	"	"	Pinilla	6.420
Olimpio Fernández Estrada	"	"	Villabalter	4.085
Julio Fernández Fernández	"	"	Troabajo del Camino	970
Clemente Fernández Flórez	"	"	Ferral del Bernesga	2.900
Florentina Fernández García	"	"	Troabajo del Camino	12.610
Santiago Fernández González	"	"	"	3.540
Santiago P. Fernández González	"	"	"	9.320
José Luis Fernández Santiago	"	"	"	3.290
José Luis Fernández Suárez	"	"	S. Andrés del Rabanedo	2.900
Ricardo Fernández Tascón	"	"	"	1.250
Faustino Fidalgo Laiz	"	"	Ferral del Bernesga	3.625
José María Fidalgo Martínez	"	"	S. Andrés del Rabanedo	6.420
Agustín Flórez Morán	"	"	Pinilla	3.540
Fernando Flórez Morán	"	"	"	1.285
M. Elena Fonseca Barreñada	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.290
Soledad Fresno García	"	"	Villabalter	3.540
José María Fuente Díez-Fernández	"	"	Troabajo del Camino	29.170
Miguel Fuertes Alvarez	"	"	"	9.320
Eugenio Fuertes Zurita	"	"	"	3.290
Cecilio Gallardo Reyes	"	"	"	2.440
Rosa María Galindo Segui	"	"	S. Andrés del Rabanedo	9.320
Juan García Arias	"	"	Troabajo del Camino	2.440
Ricardo García Blanco	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.290
Oliden García Campazas	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Trinidad García Nieto	"	"	"	12.955
J. Carlos García Hernández	"	"	"	3.290
Censuelo V. García López	"	"	"	3.290
Juan Antonio García Logares	"	"	"	9.320
Bernardo García Ramos	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.290
Primitivo García Rodríguez	"	"	Villabalter	6.100
Teófilo I. García Rodríguez	"	"	"	2.440
Felicitas García Sánchez	"	"	Troabajo del Camino	3.540
Alberto García Suárez	"	"	"	3.290
Eusebio Garrido Narcosa	"	"	Pinilla	6.420
Rosario Gómez Amado	"	"	S. Andrés del Rabanedo	9.320
José Gómez Fernández	"	"	"	795
José Luis Gómez García	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Angel Gómez Rodríguez	"	"	"	1.100
Manuel González Airas	"	"	"	8.860
Gregorio González Díez	"	"	Pinilla	6.920
Pedro Agustín González Díez	"	"	Troabajo del Camino	2.900

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Domicilio	Importe
Isidro González García	I. M. C. V.	1985 al 87	Villabalter	9.320
José González García	"	"	"	3.290
Luis González García	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Juan González Gutiérrez	"	"	León	9.320
Laudelino González Muñoz	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.540
Teresa González Otero	"	"	Troabajo del Camino	1.250
Angel González Pérez	"	"	"	9.320
Miguel González Pérez	"	"	S. Andrés del Rabanedo	8.055
Francisco González Sánchez	"	"	"	3.540
José Antonio Granado Pérez	"	"	Troabajo del Camino	3.290
Dominica Gutiérrez del Castro	"	"	S. Andrés del Rabanedo	6.420
José Gutiérrez Díez	"	"	"	9.320
Luis M. Gutiérrez García	"	"	Troabajo del Camino	3.290
Francisco Gutiérrez Gutiérrez	"	"	"	3.540
Francisco Herreras Roales	"	"	S. Andrés del Rabanedo	970
Marcelino Herrero Rubal	"	"	"	9.320
Luis Herrero Fernández	"	"	"	16.830
Mariano Ant. Jiménez	"	"	Troabajo del Camino	5.730
José Manuel Laglera Riveiro	"	"	"	6.920
Manuel Laiz Alvarez	"	"	Ferral del Bernesga	3.540
Andrés Laiz García	"	"	Troabajo del Camino	3.540
Rodolfo Laiz García	"	"	Ferral del Bernesga	6.420
Domingo Llamera Martínez	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Juan López Blanco	"	"	Pinilla	9.320
M.ª José López Fernández	"	"	S. Andrés del Rabanedo	6.420
Manuel López Martínez	"	"	"	6.030
Raimundo Lorenzo García	"	"	Pinilla	6.420
Bernardino López López	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Luis Lozano Pérez	"	"	S. Andrés del Rabanedo	3.290
Enrique Martín Alvarez	"	"	Troabajo del Camino	19.610
César Martín Santos	"	"	"	1.250
Amancio Martínez Casado	"	"	Pinilla	2.440
Juan Carlos Martínez	"	"	Troabajo del Camino	29.245
Alfredo Martínez García	"	"	"	2.468
Emilio Martínez Martínez	"	"	"	3.130
Félix Martínez Ramos	"	"	Pinilla	9.320
José Melón Ruiz	"	"	León	5.275
Carlos Mellado Martín	"	"	Troabajo del Camino	3.290
Enrique Miguélez de la Iglesia	"	"	Pinilla	3.290
Esteban Miguélez Miguélez	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Josefa Milagros Calzado	"	"	"	3.540
Emilio Miranda Gabarri	"	"	Villabalter	28.555
Adolfo Miranda Hernández	"	"	"	9.320
Antonio Monje Benítez	"	"	Pinilla	8.210
Alfonso Morán González	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Esteban Moreda García	"	"	"	6.920
Javier Muñiz Alvarez	"	"	"	9.320
Roberto Javier Muñoz González	"	"	S. Andrés del Rabanedo	2.440
José Muñoz Toledo	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Jorge T. Muñoz Vallverdu	"	"	"	9.320
Rafael Olea Díaz	"	"	S. Andrés del Rabanedo	19.610
José María Olivera Suárez	"	"	Troabajo del Camino	28.005
Constantino Paniagua Fernández	"	"	"	19.610
Isabel Pardo Enríquez	"	"	"	9.320
M. Antonia de Paz González	"	"	Pinilla	2.290
Francisco Peláez García	"	"	Troabajo del Camino	9.320
Marcelino Pellitero Barrio	"	"	"	3.290
Mariano Pellitero García	"	"	"	3.540
Angel Pérez Alvarez	"	"	S. Andrés del Rabanedo	6.420
Cándido Pérez Alvarez	"	"	Troabajo del Camino	6.420
Agustín Pérez Fernández	"	"	"	3.290
Antonio Pérez Fuertes	"	"	"	9.320
Miguel Angel Pérez García	"	"	"	3.290
Juan José Pérez González	"	"	Pinilla	9.320
Manuel Pollán Fuentes	"	"	Troabajo del Camino	3.540
Lucía del Pozo Alvarez	"	"	"	1.190
Miguel A. del Pozo Borrego	"	"	"	9.320
Eduardo Ramos González	"	"	"	3.290
Gregorio Redondo Cardoso	"	"	"	3.290
Reposterías Leonesas, S. L.	"	"	S. Andrés del Rabanedo	23.780
Mario Rodríguez Díez	"	"	Troabajo del Camino	6.420
José Rodríguez Fernández	"	"	S. Andrés del Rabanedo	11.575
Luis Manuel Rodríguez Fernández	"	"	Troabajo del Camino	6.420
José A. Rodríguez Martín	"	"	"	11.796

Sujeto pasivo	Concepto	Ejercicio	Domicilio	Importe
José Rodríguez Merino	I. M. C. V.	1985 al 87	"	6.420
Santiago Riaño Prieto	"	" "	Pinilla	9.320
Dalmacio Riaño Prieto	"	" "	"	19.610
Bernardo Río Fernández	"	" "	"	9.320
Antonio del Río Fernández	"	" "	Trobajo del Camino	17.121
José Luis Rivas González	"	" "	"	9.320
Rafael Rivas Vivens	"	" "	"	9.320
Juan Salas Pomposo	"	" "	"	9.320
Florentina Salvador Quintana	"	" "	"	9.320
César Sánchez Ceballos	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	6.920
José Sánchez Gómez	"	" "	Trobajo del Camino	9.320
Ceferino Sánchez Rodríguez	"	" "	"	3.290
José Ramón Sancho Espi	"	" "	"	345
M. Milagros Santamarta Vega	"	" "	"	9.320
Domingo Santiago Manuel	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	9.320
Alejandro Santos Alonso	"	" "	Pinilla	9.320
Julio Serrano García	"	" "	"	3.540
M. Gloria Silva Romero	"	" "	Villabalter	1.250
Felipa Silva Rubio	"	" "	S. Andrés del Rabanedo	3.064
Manuel Solís Alvarez	"	" "	Trobajo del Camino	12.950
Gloria Sousa Fernández	"	" "	Pinilla	9.320
Andrés Tamayo Gómez	"	" "	Trobajo del Camino	9.320
Sotero Temprano Castaño	"	" "	"	9.320
Javier Valbuena Alonso	"	" "	Trobajo del Cerecedo	9.320
José Valcarce Bernardo	"	" "	Trobajo del Camino	3.290
Pedro del Valle Giganto	"	" "	Pinilla	28.930
Teodoro Vidal García	"	" "	Trobajo del Camino	10.605
Manuel Villa Barredo	"	" "	Pinilla	3.290
José Villarroel González	"	" "	Trobajo del Camino	345
Luis Zarzosa Calleja	"	" "	"	6.420

León a 11 de julio de 1988.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Arias Paz. 6311

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión del día 22 de julio de 1988 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Auditorio al aire libre en el Paseo de Papalaguinda, redactado por el Arquitecto D. Julio González Alaejos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 24.124.305 pesetas, IVA incluido.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días para que puedan formularse alegaciones, a cuyo fin pueden examinarlo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

6918 Núm. 5519—1.365 ptas.

..

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación directa de las obras de construcción de un Auditorium al aire libre en el Paseo de Papalaguinda, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que debe-

rán presentarse durante ese tiempo en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca licitación pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 21.539.558 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 430.791 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la expresada oficina, procediéndose a la apertura de las proposiciones presentadas, en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, debiendo ajustarse dichas proposiciones al modelo figurado en el anexo I de aquel Pliego de Condiciones.

Queda supeditada la adjudicación definitiva de las obras a la finalización, sin reclamación, de la información pública del proyecto de referencia.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el meditado Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 2 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

6854 Núm. 5520—3.705 ptas.

**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión del día 1 de julio de 1988 acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de las obras de reforma del Pabellón Polideportivo situado en el Paseo del Parque, redactado por el Arquitecto D. José M. Burón Reguera, cuyo presupuesto asciende a 5.787.562 pesetas, IVA incluido.

El expediente se expone al público durante 15 días, para que puedan formularse reclamaciones a cuyo fin se puede examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 30 de julio de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

6917 Núm. 5521—1.365 ptas.

**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación di-

recta de las obras de reforma del Pabellón Deportivo sito en el Paseo del Parque (CHEF), se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado Pliego de Condiciones, se convoca licitación pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 5.787.562 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 115.751 pesetas.
Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación y apertura de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la expresada oficina, procediéndose a la apertura de las proposiciones presentadas, en el Despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de licitación, debiendo ajustarse dichas proposiciones al modelo de proposición figurado en el anexo I de aquel Pliego de Condiciones.

Queda supeditada la adjudicación definitiva de las obras, a la finalización, sin reclamaciones, de la información pública del proyecto de referencia.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el meditado Pliego de Condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 2 de agosto de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

6853 Núm. 5522—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 de julio actual, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el padrón de contribuyentes especialmente beneficiados por las obras de pavimentación de la calle de El Mayuelo, en Toreno y calle Real, en Matarrolla del Sil. El expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado por plazo de 10 días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toreno, 26 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6732 Núm. 5523—1.170ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

La Corporación Municipal en sesión de fecha 20-julio-1988 aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calles en Villacintor, 1.ª fase, siendo los elementos esenciales de dicho expediente los que siguen:

—Coste total de la obra: 4.199.672 pesetas.

—Base imponible. Coste que soporta el municipio: 2.199.672 ptas.

—Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 90 %.

—Cantidad resultante según el anterior porcentaje: 1.979.705 ptas.

—Aportación de la Junta Vecinal de la localidad, a deducir de la cantidad resultante según el 90 % sobre el coste que soporta el municipio: 700.000 ptas.

—Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.279.705 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada inmuebles afectados.

—Número de módulos: 427,85.

—Precio del módulo: 2.991.

—Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados.

Indistintamente de los recursos que se ofrecerán en la notificación individual a los sujetos pasivos, según determina el artículo 224.7 del TRDVRL, contra el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales de referencia, pueden interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su interposición, no se notificase resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si éste no se resuelve expresamente.

c) Se podrán interponer, también, los recursos que se estimen convenientes.

Santa María del Monte de Cea a 21 de julio de 1988.—El Alcalde, Honorato Díaz.

★

La Corporación Municipal en sesión de fecha 20-julio-1988 aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calles en Castellanos, 5.ª fase, siendo los elementos esenciales de dicho expediente, los que siguen:

—Coste total de la obra: 4.199.672 pesetas.

—Base imponible. Coste que soporta el municipio: 2.199.672 ptas.

—Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 90 %.

—Cantidad resultante según el anterior porcentaje: 1.979.705 ptas.

—Aportación de la Junta Vecinal de la localidad, a deducir de la cantidad resultante según el 90 % sobre el coste que soporta el municipio: 209.984 ptas.

—Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.769.721 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada inmuebles afectados.

—Número de módulos: 558,75.

—Precio del módulo: 3.167,29 ptas.

—Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados.

Indistintamente de los recursos que se ofrecerán en la notificación individual a los sujetos pasivos, según determina el artículo 224.7 del TRDVRL, contra el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales de referencia, pueden interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su interposición, no se notificase resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si éste no se resuelve expresamente.

c) Se podrán interponer, también, los recursos que se estimen convenientes.

Santa María del Monte de Cea a 21 de julio de 1988.—El Alcalde, Honorato Díaz.

★

La Corporación Municipal en sesión de fecha 20-julio-1988 aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de pavimentación de calles en Villamizar, 5.ª fase, siendo los elementos esenciales de dicho expediente, los que siguen:

—Coste total de la obra: 4.199.672 pesetas.

—Base imponible. Coste que soporta el municipio: 2.199.672 ptas.

—Porcentaje a repartir en contribuciones especiales: 90 %.

—Cantidad resultante según el anterior porcentaje: 1.979.705 ptas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada inmuebles afectados.

—Número de módulos: 426,97.

—Precio del módulo: 4.636,64 ptas.

—Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados.

Indistintamente de los recursos que se ofrecerán en la notificación individual a los sujetos pasivos, según determina el artículo 224.7 del TRDVRL, contra el acuerdo de aprobación del expediente de aplicación de contribuciones especiales de referencia, pueden interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su interposición, no se notificase resolución alguna.

b) Contencioso administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si éste no se resuelve expresamente.

c) Se podrán interponer, también, los recursos que se estimen convenientes.

Santa María del Monte de Cea a 21 de julio de 1988.—El Alcalde, Honorato Díaz.

6734 Núm. 5524—11.115 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente núm. 1 sobre modificación de crédito al presupuesto ordinario vigente, por importe de 50.000.000 de pesetas, financiado por mayores ingresos dimanante del concierto de préstamo equivalente con el Banco de Crédito Local de España, se hace saber:

Que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de reclamaciones o sugerencias.

Valderas, 30 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el padrón general de arbitrios, tasas e impuestos municipales del ejercicio 1988, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales, a los efectos de examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Valderas, 30 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6762 Núm. 5525—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión de fecha 26 de julio de 1988, el presupuesto para la ampliación de obra de pavimentación de la calle Zambroncinos, en San Pedro de las Dueñas, para su adjudicación al mismo contratista que cogió las obras del resto de la calle, del Plan de Cooperación de 1988, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Laguna Dalga a 27 de julio de 1988. El Alcalde, Vicente Martínez.

6760 Núm. 5526—1.170 ptas.

**

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia en sesión de fecha 26 de julio de 1988, el proyecto técnico para las obras de "Ampliación y reforma Consultorio Médico y reparación cubierta Casa Consistorial", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones, observaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En Laguna Dalga a 27 de julio de 1988.—El Alcalde, Vicente Martínez.

6758 Núm. 5527—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Dictaminadas que han sido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio 1987 y las de administración del patrimonio, también del mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público, por espacio de 15 días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 28 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la plantilla del mismo y creación de una plaza de Obrero Servicios Múltiples, dentro del personal laboral, el expediente de referencia se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, de no presentarse éstas se elevará a definitivo.

Berlanga del Bierzo, 28 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6759 Num. 5528—1.820 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Val de San Román

El día cuatro de septiembre, en el local de la Escuela de Sobrado, se celebrará subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto 10.778 del monte n.º 79, propiedad de esta Junta Vecinal.

El pliego de condiciones puede verse en el domicilio de los Presidentes o del Secretario.

Val de San Román, 28 de julio de 1988.—El Presidente (ilegible).

6900 Núm. 5529—845 ptas.

Junta Vecinal de Sahechores

Se subasta puesto de bebidas en el recinto de fiestas durante los días 17-18 y 19 de septiembre de 1988.—Se fija un precio base de 45.000 pesetas.—Quienes lo deseen podrán presentar las plicas, debidamente documentadas y con cantidad ofertada, en el domicilio del Alcalde-Ped. y antes de las 12 horas del día 21-8-88. La subasta se celebrará el día 21-8-88, a las 13 h. en la Casa Concejo y se atenderá al pliego de condiciones.—Si no fuese posible la subasta el día señalado, se celebraría a los 15 días (4-9-88).

Sahechores, 30 de julio de 1988.—El Alcalde-Ped. Manuel-Angel Cano Población.

6798 Núm. 5530—1.300 ptas.

Junta Vecinal de Cubillas de Rueda

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de festejos tradicionales de esta localidad, a celebrar los días 27, 28 y 29 de agosto próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil en que se cumplan diez días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se expone en la Secretaría de la Entidad, siendo de destacar que el precio base es de 150.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 20.000 pesetas y el 6 por ciento del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de plicas

que se realizará por la mesa que integrará el Presidente y el Secretario, a las doce horas del día indicado.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

D., mayor de edad, con Documento de Calificación Empresarial, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número de ofrece por la explotación exclusiva del bar en el recinto de festejos de Cubillas de Rueda los días 27, 28 y 29 de agosto próximo, la cantidad de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 25 de julio de 1988.—El Presidente (ilegible).

6838 Núm. 5531—2.990 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 50/88.

Sentencia número 431.

Sala de lo Civil.

Ilustrísimo Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.—Ilustrísimos Sres. Magistrados: D. José Luis de Pedro Mimbbrero, D. Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, doña María de los Milagros Sedano Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Luis-Miguel Díez Bardón; y de otra como demandado-apelado, don Antonio González del Cano, mayor de edad, industrial, vecino de León, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre separación conyugal. Parte dispositiva.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 9 de diciembre de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia

número dos de León, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacerse pronunciamiento sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. Concuera con la letra con su original a que me refiero.—Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado don Antonio González del Cano, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firma (ilegible).

6730 Núm. 5532—4.745 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 204/88 seguidos en este Juzgado sobre demanda de separación conyugal, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de D.ª Encarnación Corzón García, contra el esposo de ésta D. Pedro Crispín Juárez, no ha lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges por la esposa interesada, sin hacer imposición a ninguna de las partes de las costas en esta instancia ocasionadas. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Guillermo Sacristán Represa. Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Torices Martínez. 6715

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 274/88, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D. Serafín Valcuende Bueno y su esposa D.ª Martina Caballero Martínez, sobre reclamación de 686.851 pesetas de principal y 350.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 210.—En la ciudad de León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, dirigido por el Letrado D. Emiliano Blanco Flecha, contra D. Serafín Valcuende Bueno y D.ª Martina Caballero Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Serafín Valcuende Bueno y D.ª Martina Caballero Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 686.851 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6719 Núm. 5533—4.095 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José-Luis Rodríguez Greciano, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de

separación matrimonial núm. 254/86, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

“Sentencia número 173.—En Ponferrada, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de separación matrimonial número 254/86 JL, seguidos a instancia de doña Eloína Arias Arias, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ponferrada, calle Fabero, 91, representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Telmo Barrios Troncoso, contra su esposo don Ricardo Carro Lindoso, mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad y domicilio, representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección de la Letrada doña Esther Gutiérrez Fernández y contra el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Eloína Arias Arias, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra su esposo don Ricardo Carro Lindoso y estimando la reconvencción tácita formulada por don Ricardo Carro Lindoso, debo acordar y acuerdo la separación conyugal de don Ricardo Carro Lindoso y doña Eloína Arias Arias, encomendando la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio al demandado, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, sin declaración especial en cuanto a costas.—Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de esta ciudad para la anotación marginal en el acta de matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Eloína Arias Arias, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Luis Rodríguez Greciano. 6720

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de cognición, seguidos en este Juzgado y al que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León a dieciocho de

julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 66/88, seguidos entre partes: de una como demandante “Anmavi Etiquetas Vallisoletanas, S. L.”, con domicilio en Valladolid, calle Canterac, núm. 9-11, representada por la Procuradora D.^a Lourdes Díez Lago, y de otra, como demandado, D. Luis Guerra Durán, mayor de edad, con domicilio en León, calle Palomera, número 29, 3.^o izquierda, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en este juicio por “Anmavi Etiquetas Vallisoletanas, S. L.”, contra D. Luis Guerra Durán, debo condenar y condeno al demandado al pago a la Sociedad demandante de la suma de ciento treinta mil pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; imponiendo al mismo demandado las costas procesales. — Dada la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma establecida para tal situación en la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

La sentencia antes referida, fue publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito y par aque conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Luis Guerra Durán, que permanece en situación de rebeldía procesal y se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en León a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

6709 Núm. 5534—3 770 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.810 de 1987, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en c/ Roa de la Vega.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos

que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Gregorie Albert Gallaga, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 6889

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.810 de 1987, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 12,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en c/ Roa de la Vega.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al propietario Sodez Ardoises D'Espagne, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 6889

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.310/87, por el hecho de lesiones en agresión y hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del

mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 13,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en c/ Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Desiderio Morán Alvarez y Alejandro González Paredes, así como a la esposa de Desiderio Morán Alvarez e igualmente al denunciado José Antonio San Juan González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible). 6891

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 493/88, seguidos a instancia de Manuel Durán Matachana y otros, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y otros sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día trece de septiembre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Industrias Rabadán, S. L., actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6723

★*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 340/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Manuel Carro Melcón y otro, contra Patricio Turienzo González y otros, sobre sa-

larios, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas formuladas por los actores contra don Patricio Turienzo González, y Tuceal, S. A., sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación y debo condenar y condeno a dichos demandados con carácter solidario a que paguen a los actores las siguientes cantidades: a don Manuel Carro Melcón, 446.406 pesetas y a don Luis-Angel Bayón González, 504.159 pesetas y a ambos el interés por demora del 10 % de las mismas con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Patricio Turienzo González, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 6725

★*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 493/88, seguidos a instancia de don Manuel Durán Matachana y otros, contra la empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario sustituto: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón y como se pide téngase por ampliada la demanda contra la empresa Industrias Rabadán, S. L., se suspenden los actos de juicio que estaban señalados para el día veintiséis de julio, haciéndose nuevo señalamiento para el día trece de septiembre a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Cítese a la nueva demandada a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.—Conforme:

El Magistrado de Trabajo: Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior. 6724

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 632/88, seguidos a instancia de José Luis Suárez Manilla y Pilar San José, contra Arias Hernández, S. L., y Leonesa de Negocios, S. A., sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta y uno de octubre próximo a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo. 6790

★*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Qu en autos 633/88, seguidos a instancia de Juan José Fernández Castillo, contra Arias Hernández, S. L., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta y uno de octubre próximo a las

diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Arias Hernández, S. L., así como a su administrador don Julio Arias Hernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Pedro María González Romo. 6789

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 57/88, seguidos a instancia de Maximino García Alonso, contra INSS, y Tesorería; Delfín Vega Campazas y Entidad Aseguradora sobre incremento pensión se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Delfín Vega Campazas y Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 6650

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 107/86, dimanante de los autos número 462/86, instados

por don José Valeiro Martul y once más, contra Zarauza e Hijos y Cia. S. R. C., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, visto el escrito de la parte ejecutante en la presente ejecución contenciosa número 107/86, de fecha 28-7-88, y teniéndose por reanudada la misma de conformidad con la providencia de fecha 13-6-88, téngase por embargado el sobrante que pudiera existir en la ejecución contenciosa núm. 20/87, seguida ante la Magistratura de Trabajo número dos de las de León, para lo cual librese exhorto a la misma a efectos de que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura la cantidad de 649.778 pesetas en concepto de principal, con más otras 190.132 pesetas en concepto de intereses, y a efectos de abono a los ejecutantes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado: José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa ejecutada Zarauza e Hijos y Cia S. R. C., actualmente en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado: José Ramón Quintela Rodríguez. 6787

..

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 942/87, seguidos a instancia de Alfonso Saiz Castañedo contra Minas la Anunciada, Aseguradora, e INSS, y Tesorería, sobre invalidez se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recursos de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones.—Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que

empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Minas La Anunciada y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 6728

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1413/87, seguidos a instancia de don Erundino Torre Fernández, contra INSS y Tesorería; Mapfre y Luis Tuñón, sobre incremento 20% (E. P.) se ha propuesto la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Tuñón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 6747